

Referencia:	5/2025/RRH_CONNOM
Procedimiento:	Contratación laboral o nombramiento como funcionario. (En procedimientos con bolsa de trabajo, o como resultado de un proceso selectivo)

ANUNCIO

El Órgano de Selección que juzga el proceso selectivo la provisión de dos plazas de **Inspector de Rentas y Exacciones** vacantes en la plantilla de personal funcionario, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2025, para el estudio de la reclamación formulada a las puntuación otorgada al primer ejercicio y tras la celebración del segundo ejercicio (Supuesto práctico) en aplicación de lo establecido en las Bases de la Convocatoria acuerda:

1º.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA A LA PUNTUACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO:

D^a. M^a Luisa Chaves Álvarez, de fecha 10 de abril de 2025, presenta escrito número de registro 2025024292 en el que consta:

“.../... PREGUNTA N.º 9

9.- El padrón de bienes inmuebles a partir del cual se gestiona el IBI:

- a) Es remitido anualmente por las Gerencias del Catastro a los organismos encargados de la gestión tributaria del IBI.
- b) Es generado por cada Ayuntamiento para su propia gestión del impuesto.
- c) Es generado por los organismos encargados de la gestión tributaria del IBI.
- d) ninguna de las anteriores es correcta.

En el punto Cuatro de la “Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”, en relación con el Padrón municipal, establece que el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17.

1. La formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

La gestión del Padrón municipal se llevará por los Ayuntamientos con medios informáticos. Las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos insulares asumirán la gestión informatizada de los Padrones de los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan mantener los datos de forma automatizada.”

POR TANTO LA RESPUESTA MÁS CORRECTA ES LA:

b) Es generado por cada Ayuntamiento para su propia gestión del impuesto.

En virtud de ello de la alegación anteriormente justificada, **SOLICITO** que se tenga por correcta la opción b) de la pregunta n.º 9.

Que tengan en consideración estas alegaciones y que se rectifique la correspondiente plantilla de respuestas, para poder realizar el cómputo del examen.”

El Órgano de Selección acuerda **desestimar** la reclamación interpuesta y ratificarse en la puntuación otorgada, pues considera que la Sra. Chaves ha confundido el padrón municipal (que conforme al art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de



las Bases del Régimen Local “es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio”, con el padrón del IBI que viene regulado el el artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- CALIFICACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación 2º Ejercicio
1	Aguilar Sierra José Carlos	21,6
2	Badas Lorente Ana Azahara	No apto
3	Barba Pascual Carolina	33,1
4	Chaves Álvarez María Luisa	No apto
5	Cornejo López Jose Rafael	No apto
6	Fernández Orozco Juan Manuel	No apto
7	Fernández Rojas Patricia	34
8	García Jimena José Miguel	33,5
9	García Labao Irene	No apto
10	Gómez Sánchez Juan	No apto
11	González Silva Daniel	35,5
12	Jiménez Chamizo María Isabel	No apto
13	López Gil Juan Miguel	20,8
14	López Martín Rosa María	No apto
15	López Ramos Carolina	No apto
16	López Ramos María Del Mar	No apto
1	Pérez Cañamero Lidia	28,9
19	Ruiz Jiménez Juan Carlos	No apto
21	Sutil Cortés Margarita	23,2

Los aspirantes que no hayan superado el mínimo establecido de 20 puntos quedarán eliminados en el presente proceso selectivo.

3º.- PUNTUACIÓN FASE DE OPOSICIÓN:

La puntuación máxima total podrá obtenerse será de 65 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios de que consta la oposición.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación 1º Ejercicio	Puntuación 2º Ejercicio	Puntuación Fase Oposición
1	Aguilar Sierra José Carlos	20,63	21,6	42,23



2	Barba Pascual Carolina	21,88	33,1	54,98
3	Fernández Rojas Patricia	23,13	34	57,13
4	García Jimena José Miguel	20,63	33,5	54,13
5	González Silva Daniel	21,25	35,5	56,75
6	López Gil Juan Miguel	18,13	20,8	38,93
7	Pérez Cañamero Lidia	20	28,9	48,9
8	Sutil Cortés Margarita	15,63	23,2	38,83

4º.- CELEBRACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO:

Se informa a los aspirantes que continúan en el proceso, que el Tribunal celebrará la Fase de Concurso el próximo día 13 de mayo de 2025 a las 11:00 horas.

3º .- PLAZO DE RECLAMACIONES AL SEGUNDO EJERCICIO:

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en la WEB municipal <http://www.velezmalaga.es> de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentados en el Registro General de la Oficina de Atención al Ciudadano de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Contra el presente Anuncio que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, conforme con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

En Vélez-Málaga a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Gestión
e Inspección Tributaria, en funciones
de Titular del Órgano de Gestión Tributaria,
por Decreto de Alcaldía 3109/2020, de 17 de junio.

Firmado electrónicamente por
Manuel Rodríguez Marcos,
el 05/05/2025, a las 12:15:03.

